SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 09/09/2015

33.- Ajuste Complementario al Acuerdo para Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo a Nacionales Fronterizos Brasileños y Uruguayos, para la Presentación de Servicios de Asis-tencia de Emergencia y Cooperación en Defensa Civil. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Ajuste Complementario al Acuerdo para Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo a Nacionales Fronterizos Brasileños y Uruguayos, para la Presentación de Servicios de Asistencia de Emergencia y Cooperación en Defensa Civil. (Aprobación)".

——Léase el proyecto.

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley "Ajuste Complementario al Acuerdo para Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo a Nacionales Fronterizos Brasileños y Uruguayos, para la Prestación de Servicios de Asistencia de Emergencia y Cooperación en Defensa Civil", suscrito en la ciudad de Montevideo, el 7 de noviembre del año 2013.

En el referido acuerdo, las partes reconocen que las fronteras que unen a los dos países constituyen elementos de integración entre sus poblaciones, reafirman el deseo de acordar soluciones con miras al fortalecimiento del proceso de integración entre las partes y destacan la importancia de contemplar tales soluciones en instrumentos jurídicos de cooperación en áreas de interés común, como la circulación de personas y el control migratorio.

El mencionado ajuste complementario consta de un preámbulo y ocho artículos. En el preámbulo, las Partes reafirman el deseo de fortalecer la cooperación bilateral en vistas a la promoción del bienestar de las comunidades fronterizas y atender sus reivindicaciones en lo referente a asegurar la prestación de servicios de asistencia de emergencia a la población de frontera, particularmente en el caso de desastres socioambientales.

——Por otra parte, se establece que los equipos de atención destinados a la prestación de servicios de asistencia de emergencia de una Parte circulen en zonas urbanas, suburbanas y rurales de las localidades vinculadas, en ambos lados de la frontera entre las Partes, desde que solicite su presencia por uno de los puntos focales designados por la otra Parte. Además, cada Parte se compromete a tomar las acciones necesarias para asegurar que sus funcionarios, actuantes en el territorio de la otra Parte, y de acuerdo con las normas establecidas por el presente Ajuste Complementario, mantengan todos los derechos, garantías y beneficios, incluyendo los de naturaleza laboral y previsional, de los cuales son titulares en el ejercicio de la profesión en el territorio de su país de origen.

Para finalizar, se prevén las disposiciones de estilo en cuanto a la entrada en vigor, duración, solución de controversias, enmiendas y denuncia.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, se solicita al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VIERA DUARTE (Tabaré).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DUARTE (Tabaré).- Señor presidente: realmente, este ajuste complementario es muy importante para las fronteras de nuestro país, sobre todo las terrestres.

En resumen, este proyecto viene a solucionar una situación que se produce de hecho y que es un posible grave problema, ya que cada vez que en las fronteras hermanas con Brasil, como la de Rivera-Livramento y la del Chuy -que son fronteras terrestres- o la de Artigas-Quaraí -con río de por medio-, se produce un accidente o se da una situación de emergencia es común que los efectivos de una ciudad concurran a la vecina para ayudar. Por ejemplo, si se produce un gran incendio es común que concurran al lugar dotaciones de bomberos de ambas ciudades, pero si se produce un accidente las personas no están amparadas jurídicamente.

Por lo tanto, este proyecto viene a solucionar esa situación, porque cuando los bomberos actúan de consuno en nuestras fronteras ante situaciones de emergencia o las ambulancias concurren al otro lado para prestar ayudar, realmente lo hacen de manera ilegal y arriesgando a que se produzcan hechos con consecuencias jurídicas insospechadas e importantes.

Entonces, debo decir que acabamos de votar un muy buen acuerdo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.